NOTA DNCP/DNC/N° 00149 / 2019

Asunción, 04 de enero de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan E. O'Leary
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD Servicios de Asesoría Contable y de UOC para la Intendencia MunicipalINGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338053 ID N° 355701.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Numeral 26** – consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en este punto teniendo en cuenta lo consignado en el Anexo C punto 2, la unidad de medida en la planilla de precios en el SICP y el llamado no es plurianual.
   Asimismo, consultamos a la convocante a ¿qué se refiere al indicar "remuneración complementaria"?

2. **Anexo B Numeral 29** – en este punto indican: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato, recordamos a la convocante lo indicado en el **Art. 156 de la Ley 4581/11**, que reza: "*El Seguro de Responsabilidad Profesional en los términos del **Art. 53 de la Ley 2051/03,** "De Contrataciones Públicas", se otorgará por el equivalente entre el diez y el cinco por ciento del monto del Contrato de la Consultoría, y podrá ser expedido en algunas de las formas establecidas en los **incisos a y b del punto 2 del Artículo 81 del Decreto Reglamentario N°21909/03**".*

3. **Anexo B Numeral 31** – en este punto indican: El valor de Garantía de Responsabilidad Profesional tendrá lugar: 20 días posteriores a la terminación de las obligaciones contractuales, sugerimos corregir o aclarar este punto.

4. **Anexo C Punto 1 Especificaciones Técnicas** – en el numeral 5 de Servicios de Asesoría de UOC indican: Asesoramiento y supervisión de los llamados a contratación de las distintas modalidades durante el **ejercicio fiscal 2018**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, el Presupuesto Municipal, ¿consultamos si el año indicado es correcto?

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

C.P. Iván Vezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Despacho - DNC

DNC/DAM/HG